

El Frente de Todos propone legislar sobre 'teletrabajo' y 'brecha digital'

miércoles, 03 de junio de 2020

La legisladora diputada por Río Negro, Ayelén Spósito, presentó un proyecto de ley que busca reducir la brecha digital, ocasionada por razones de edad y de género, y sus repercusiones en la posibilidad de acceso al mercado laboral de las personas. Además, la iniciativa legislativa tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo de aquellos trabajadores con modalidad de teletrabajo e incorporar en el mercado laboral de las personas mayores de 40 años.

En el proyecto, Spósito explica que “el término brecha digital se refiere a las desigualdades que se presentan en relación a los conocimientos sobre las tecnologías de la información y la comunicación; mientras que “teletrabajo” está asociado a la prestación de servicios en el domicilio del trabajador o en lugares distintos del establecimiento del empleador, mediante la tecnología como principal herramienta de la información y de las comunicaciones”.

“Será obligación de las empresas privadas o públicas, organismos estatales que utilicen la modalidad de teletrabajo brindar cursos de introducción y actualización sobre tecnologías de la información y comunicación”, precisa la iniciativa de la integrante del bloque Frente de Todos. En ese sentido, el proyecto de ley presentado por la diputada Spósito propone un abordaje multinministerial encargado de crear cursos gratuitos de tecnologías de la información abiertos a toda la comunidad.

En el caso de los trabajadores y las trabajadoras con hijos, el proyecto plantea la posibilidad de una prórroga de 48 horas hábiles sobre la fecha estimada de entrega de su trabajo y la dispondrán de horarios laborales que concilien la actividad doméstica con el trabajo.

Por su parte, los empleadores deberán compensar el pago de los servicios para poder teletrabajar. Estos son: electricidad, internet y además se podrá pactar otros servicios no contemplado en dicha iniciativa.

A la hora de las contrataciones se deberán prever horarios laborales acordes con lo estipulado con la Ley vigente en la materia, como así establecer expresamente horarios de disponibilidad laboral, fuera de los cuales el empleador no podrá disponer de la fuerza de trabajo del teletrabajador ni imponer sanción alguna por la falta de respuesta.

Además el teletrabajo debe contemplar el rol socialmente adjudicado a la mujer en el hogar y los cuidados, compatibilizando y generando estrategias para que no resulten en refuerzos en el rol doméstico de la mujer, y por ello esta ley busca

legislar sobre aquellas personas que trabajen con esta modalidad, sin distinción de género para no generar una competencia fraudulenta entre varones y mujeres, donde se contemplen las realidades que se suceden cuando se tienen niños en edad escolar o adultos mayores al cuidado y en el mismo lugar donde conviven la esfera laboral y la doméstica.

El trabajo será una realidad extendida y esta iniciativa busca actuar sobre aquellos sectores que quedan excluidos de la posibilidad de acceder a un trabajo de estas características por la falta de conocimiento o por las realidades surgidas por las desigualdades estructurales económicas.